



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN 1071

(07 MAR 2022)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 1744 de junio 10 de 2021 que conforma el grupo de apoyo operativo para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG de CORTOLIMA."

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.22.3.8 Decreto 1083 de 2015 y Acuerdo No. 014 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1499 de 2017, reglamenta este sistema de gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio en los términos del artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017.

Que el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, actualizó la reglamentación sobre los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño en su artículo 2.2.22.3.8.

Que acorde con lo definido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, por lo tanto, aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de Ley serán absorbidos por éste y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en una norma específica, se mantendrán.

Que las funciones de los Comité absorbidos, deberán quedar contenidas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y para los comités de carácter obligatorio, es importante que dentro del Comité Institucional se establezca una función para que sea posible conocer los avances de las actividades en los temas de su competencia, para la toma de decisiones, así como aquellas otras funciones que atiendan la implementación y

RESOLUCIÓN 1071

(07 MAR 2022)

operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG. y su sostenimiento a largo plazo.

Que la implementación del Sistema de Gestión en el marco del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, requiere contar con los profesionales especializados por cada dependencia para que brinden el apoyo como enlace a los líderes de procesos (subdirectores y Jefes de oficina), para facilitar la implementación del modelo y lograr los resultados propuestos.

Que mediante resolución No.2497 de diciembre 14 de 2020, se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA, el cual fue modificado mediante resolución No.5064 del 17 de noviembre de 2021.

Que la resolución No. 1744 del 10 de junio de 2021. Conforma el grupo de apoyo operativo para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de CORTOLIMA.

Que mediante acuerdo No. 014 del 3 de noviembre de 2021, se modificó la estructura orgánica y la planta de empleos, se actualizan las funciones de las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" y se dictan otras disposiciones, dicho acuerdo hace parte del rediseño Institucional, motivo por el cual se necesario derogar la resolución No. 1744 del 10 de junio de 2021 y se hace necesario crear el nuevo grupo operativo de apoyo y sus funcionalidades.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: modifíquese el artículo primero de la resolución No.1744 del 10 de junio de 2021, que conforma el grupo operativo de apoyo para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa, el cual quedara conformado así:

- El Representante por parte de la Dirección General** quien lo presidirá, será el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento o su delegado.
- Por la oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico.** Los profesionales que sean asignados mediante mensaje interno por el jefe de la oficina de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico.
- Por la oficina asesora de Direccionamiento Estratégico TIC.** Los profesionales que sean asignados mediante mensaje interno por el jefe de la oficina Asesora.

RESOLUCIÓN 1071

(07 MAR 2022)

- d. **Por la oficina asesora de relacionamiento institucional.** Los profesionales que sean asignados mediante mensaje interno por el jefe de la oficina Asesora.
- e. **Por la Subdirección de planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible.** Los profesionales que sean asignados mediante mensaje interno por el Subdirector.
- f. **Por la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible.** Los profesionales que sean asignados mediante mensaje interno por el Subdirector.
- g. **Por la subdirección de Administración de Recursos naturales.** Los profesionales que sean asignados mediante mensaje interno por el Subdirector.
- h. **Por la Subdirección de Gestión Jurídica.** Los profesionales que sean asignados mediante mensaje interno por el Subdirector.
- i. **Por la Subdirección Administrativa y Financiera.** Los profesionales que sean asignados mediante mensaje interno por el Subdirector.(a)
- j. **Por la Oficina asesora Territorial**
Asesor Oficinas Territoriales o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo de la resolución 1744 del 10 de junio de 2021, el cual quedara así:

El jefe de la oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico, es el encargado de liderar, coordinar y promover la articulación y enlaces con los profesionales de las áreas antes mencionadas para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en concordancia con la responsabilidad de las actividades que cada profesional ejerce con su grupo a cargo.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el artículo tercero de la resolución 1744 de junio 10 de 2021, los profesionales y demás servidores públicos que tienen a su cargo planes, programas, proyectos o estrategias, son los responsables de realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales y definir las acciones de corrección o prevención de riesgos.

ARTICULO CUARTO: Modifíquese el artículo quinto de la resolución 1744 de junio 10 de 2021, el cual quedara así:

Las funciones del grupo operativo de apoyo para la implantación del Modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG, son:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas
2. Suscribir las actas de cada sesión

RESOLUCIÓN 1071

(07 MAR 2022)

3. Dinamizar las actividades correspondientes a la Subdirección y Oficinas a la cual pertenece.
4. Realizar seguimiento a las actividades que se vayan a implementar
5. Las demás funciones que el presidente considere pertinente para lograr avances significativos en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

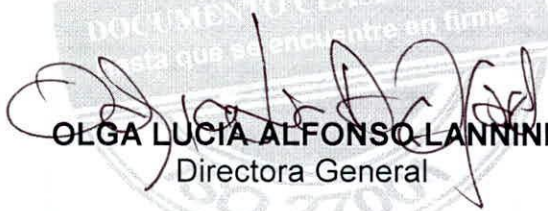
El presidente del grupo de apoyo o su delegado será quien convoca a los enlaces cada vez que se requiera, para tratar los temas de avance de la Implementación.

PARAGRAFO: La asistencia a las reuniones del grupo operativo de apoyo es de carácter obligatorio.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los, 07 MAR 2022


OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI
Directora General

Proyectó: Luz Marina Girón Díaz- Profesional Especializado- O.A.P.I.D. E.
Revisó: Jhonny Alexis Perdomo Rodríguez – Abogado Contratista
Revisó: Humberto Lucero Hurtado- Jefe de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico
Revisó: Dr. Juan Carlos Guzmán Cortes- Subdirector Jurídico